



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ACUERDO NÚMERO 010

Febrero 26 de 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES”

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al señor Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre del año 2012, para que expida los actos administrativos necesarios, en los cuales se defina y determine la nueva estructura orgánica de la Administración Municipal de Bello. De acuerdo a las recomendaciones emitidas por una persona natural o jurídica, de derecho privado o pública con reconocida experiencia e idoneidad en la materia, para los cual podrá transformar, crear, suprimir y fusionar dependencias y entidades descentralizadas. Así, como fijar sus emolumentos, definir el manual de funciones y competencias asignando las respectivas plantas de personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al señor Alcalde, por el mismo término, para realizar los ajustes y movimientos presupuestales necesarios que se generen, con la aplicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de suscripción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintiséis días (26) del mes de febrero de 2012.

CódigoCMB. DO 01

VERSION 1

WWW.concejobello.gov.co

Teléfono 452-10-00 EXT 400- 409-410



CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO


NICOLÁS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE


CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 17 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 28 de febrero de 2012.


CARLOS A. CARMONA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Alejandra Díaz.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 28 de febrero de 2012

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 29 de febrero de 2012.

Ejecútese y publíquese el Acuerdo Municipal No. 010 del 26 de febrero de 2012
"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

EL ALCALDE

CARLOS A. MUÑOZ LOPEZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal
Nº,084.

EL SECRETARIO DEL CONCEJO

CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ